A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6895

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO SUSCRITO CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1613/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 8 de abril de 2022

VISTO: El pedido formulado en el Interno DR/CO/5029/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, por medio del cual se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del Salario Mínimo Oficial y del precio por litro del Gasoil, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021, con ID N° 390498, para Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en las Condiciones Contractuales, Numeral 10 – Reajuste, se expresa: "… Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. En el caso del combustible se utilizará como referencia el Índice de Precio del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central de Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a)";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil con la fórmula anterior, estará condicionada a que la variación acumulada del Índice de Precio de Gasoil (IG), sea superior al 10% para arriba o para abajo;

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios considerando la variación del:

Salario Mínimo Oficial a ₲ 2.289.324 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro), según Decreto N° 5.562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2021, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (10/06/2021) de ₲ 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve), según Decreto N° 2.046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social);

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO SUSCRITO CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1613/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Índice de Precio por litro del gasoil registrado en el mes de octubre de 2021 (146,1) en relación con el índice (127,2) correspondiente a la fecha de presentación de las ofertas (10/06/2021);

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, resulta el siguiente valor constante:

MO = (2.289.324-2.192.839)/2.192.839 = 0,044
Factor de MO = 0,40*(0,044) = 0,0176
IG = (146,1-127,2)/127,2= 0,1486
Factor de IG = 0,15*(0,1486) = 0,0223
Factor de Reajuste = 0,0176 + 0,0223 = 0,0399

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 2/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 15 de marzo de 2022;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

Que el Reajuste de Precios unitarios no implica aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos suscritos con varias firmas, a partir de la fecha de ingreso de la solicitud, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021, para Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en las Condiciones Contractuales, Numeral 10 – Reajuste, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO SUSCRITO CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1613/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Ítem	Contrato N°	Contratista	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA incluido)	Fecha de vigencia del Precio Unitario Reajustado (a partir de la fecha de ingreso de la solicitud)
2	8440/2021	DON MANUEL DEL ING. MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS	155.000	6.185	161.185	01/10/2021
6	8444/2021	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	183.330	7.315	190.645	01/10/2021
7	8445/2021	ELECTROMECÁNICA DSA S.R.L.	149.100	5.949	155.049	01/10/2021
9	8444/2021	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	217.490	8.678	226.168	01/10/2021
10	8447/2021	G M INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.R.L.	213.000	8.499	221.499	01/10/2021
11	8448/2021	SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.	282.750	11.282	294.032	01/10/2021
13	8450/2021	3H INGENIERÍA S.R.L.	219.000	8.738	227.738	01/10/2021
14	8445/2021	ELECTROMECÁNICA DSA S.R.L.	290.900	11.607	302.507	01/10/2021
15	8451/2021	ATENAS S.R.L.	183.750	7.332	191.082	01/10/2021
16	8452/2021	BS INGENIERÍA S.R.L.	390.000	15.561	405.561	01/10/2021
17	8450/2021	3H INGENIERÍA S.R.L.	220.000	8.778	228.778	01/10/2021
18	8453/2021	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN	235.000	9.377	244.377	01/10/2021
19	8452/2021	BS INGENIERÍA S.R.L.	439.900	17.552	457.452	01/10/2021
20	8454/2021	SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGÜELLO ALVARENGA	550.000	21.945	571.945	01/10/2021
21	8455/2021	3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA ORTEGA	185.000	7.382	192.382	01/10/2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO SUSCRITO CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1613/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

22	8456/2021	PG INGENIERÍA S.R.L.	140.000	5.586	145.586	01/10/2021
24	8457/2021	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS GIMÉNEZ	180.000	7.182	187.182	01/10/2021
25	8458/2021	J.L. Y COMPAÑÍA S.A.	194.400	7.757	202.157	01/10/2021
26	8459/2021	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON FRANCISCO VERA QUINTANA	200.000	7.980	207.980	01/10/2021
27	8460/2021	OMEGA INGENIERÍA S.R.L.	200.000	7.980	207.980	01/10/2021
28	8461/2021	CONSORCIO VERGEL	263.549	10.516	274.065	01/10/2021
29	8462/2021	DAVECO S.R.L.	206.500	8.239	214.739	01/10/2021
30	8463/2021	FAO SERVICIOS ELÉCTRICOS DE FIDELINO AGÜERO OTAZÚ	220.000	8.778	228.778	01/10/2021
31	8464/2021	E&R ELECTRICIDAD DEL ING. FIDEL ESPINOZA PÉREZ	311.000	12.409	323.409	01/10/2021
32	8465/2021	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A. (EIP S.A.)	334.000	13.327	347.327	01/10/2021
33	8448/2021	SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.	190.000	7.581	197.581	01/10/2021
34	8451/2021	ATENAS S.R.L.	132.750	5.297	138.047	01/10/2021
35	8466/2021	CIME S.R.L.	165.000	6.584	171.584	01/10/2021
36	8458/2021	J.L. Y COMPAÑÍA S.A.	157.500	6.284	163.784	01/10/2021
38	8466/2021	CIME S.R.L.	135.000	5.387	140.387	01/10/2021
	8467/2021	SANTA ISABEL DE NORMA ISABEL GIRETT OVELAR				

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO SUSCRITO CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1613/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

40	8467/2021	SANTA ISABEL DE NORMA ISABEL GIRETT OVELAR	150.000	5.985	155.985	01/10/2021
41	8460/2021	OMEGA INGENIERÍA S.R.L.	180.000	7.182	187.182	01/10/2021
42	8456/2021	PG INGENIERÍA S.R.L.	140.000	5.586	145.586	01/10/2021
43	8468/2021	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA M.G.M. S.A.	300.000	11.970	311.970	01/10/2021
44	8469/2021	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	340.000	13.566	353.566	01/10/2021
45	8469/2021	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	230.000	9.177	239.177	01/10/2021

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2022.04.08 15:43:20 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ